

Título IV De las Publicaciones Oficiales

Capítulo I De los Pagos Centralizados

Artículo 58.- El Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, enviará a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, Solicitud de Orden de Pago a Proveedores y Contratistas, anexando copia fotostática de Carta de autorización, factura, Ministración y adecuación presupuestal autorizada por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en el Formato SH-TU-DCF-DCF-008, totalmente legible, debidamente requisitada, en original y 2 copias, firmadas por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, los días martes en horario de 9:00 a 14:00 horas, caso contrario no serán recibidas.

Para el pago de las publicaciones oficiales el número de la Orden de Pago de Proveedores y Contratistas, comenzará con el dígito 8 (ocho) y los tres dígitos restantes, serán consecutivos, por cada Dependencia ejecutora.

La Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la disponibilidad financiera, depositará en la cuenta bancaria de los prestadores de servicios, el monto que solicite el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas.

Para el manejo adecuado de los recursos públicos, el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, observará lo siguiente:

I. Enviar al Departamento de Control de Fondos de la Dirección de Control Financiero de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, formato número SH-TU-DCF-DCF-011 de registro de firmas del Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y/o Director Administrativo o su equivalente. y personal autorizado para recibir documentación de trámites de pago de publicaciones oficiales ante el Departamento de Control de Fondos de la Dirección de Control Financiero de la Tesorería Única.

II. Para el depósito a las cuentas bancarias de los Prestadores de Servicios, la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, únicamente realizará transferencias financieras.

III. Cuando el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, requiera efectuar pagos en moneda extranjera de Bancos Extranjeros y de moneda nacional a Bancos Extranjeros de prestadores de Servicios, enviarán a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, las Órdenes de Pago de Proveedores y Contratistas, anexando el formato No. (SH-TU-DP-DPPC-001), debidamente requisitado y se realizará de acuerdo al tipo de cambio de la divisa al día del pago, con cargo a su presupuesto; asimismo, señalar el código de ruta (SWIFT, ABA, IBAN) para depósitos en el extranjero, domicilio del beneficiario, domicilio del banco receptor, fecha y lugar de nacimiento, si se trata de persona física y concepto de pago. En el caso de que el banco extranjero rechace el depósito y el retorno del recurso sea menor al enviado, el Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, deberá reintegrar a la Cuenta Emisora de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, la diferencia, para estar en condiciones de realizar nuevamente el pago, observando lo correspondiente a la normatividad vigente.

IV. El Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, será el responsable de llevar el control de saldos de las Ministraciones, con relación a las Órdenes de Pago a Proveedores y Contratistas, enviadas a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda.

V. El Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, conciliará en la oficina de Trámite de Pagos Centralizados del Departamento de Control de Fondos de la Dirección de Control Financiero de la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, los días jueves, una vez al mes según calendario.

VI. El Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, deberá verificar el nombre o razón social, el R.F.C. y la Clabe interbancaria de los Prestadores de Servicios, plasmados en la Orden de Pago de Proveedores y Contratistas, que coincidan con sus registros, toda vez que resultan ser datos indispensables para la transferencia financiera.

VII. El Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas, es el responsable del ejercicio del presupuesto, de la guarda, custodia y conservación de la documentación comprobatoria, de los pagos solicitados a la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, en términos de las disposiciones aplicables; sin que por ello queden eximidos de ser fiscalizados por los órganos fiscalizadores.

VIII. La Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, será responsable únicamente de realizar las transferencias financieras, a solicitud del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado

de Chiapas, por lo que la información contenida en las Órdenes de Pago a Proveedores y Contratistas, es de su estricta responsabilidad.

La vigencia de los formatos SH-TU-DCF-DCF-008, recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, será hasta el último día hábil del mes de febrero de acuerdo al calendario de recepción del siguiente Ejercicio Fiscal.

En caso de no existir disponibilidad financiera, por los pagos pendientes al término de la última recepción de acuerdo a calendario, deberán solicitar la devolución y cancelación del trámite de las órdenes de pago de proveedores y contratistas.